MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Cerro Cora, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. **Antecedentes:**

Datos de la Convocatoria

a) **ID N° 423.199**
b) **Nombre del Llamado: ADQUSICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL**
c) **Modalidad: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023**

1.1 **El o las Acta de apertura de Ofertas:**
Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/06/2023 en la Sala de la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Cerro Cora, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes: ----------

NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (POLIZA)
1	**GRUPO LA CHACRA S.A, CON RUC N° 80123139-6** representante legal el Sr. Aguedo Antolín Acosta Espínola con C.I.N° 1.413.921 correo electrónico: olmedo_1985@hotmail.com	**Formulario de oferta: Gs. 714.168.000 (guaraníes, Setecientos catorce millones, ciento sesenta y ocho mil) ***	Póliza N° 1508056265 Monto total asegurado: Gs.21.425.040 Plazo: 100 días.

1. **COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:**

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

2. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.**

REQUISITOS DE CALIFICACION

Criterios	GRUPO LA CHACRA S.A
	Cumple/No Cumple

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y	Constancia Nro. 4583975 se constata que el Sr. Aguedo Antolín Acosta Espínola con C.I.N° 1.413.921 **No registra Datos en SINARH** **CUMPLE**

fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información,

■ **NACIONAL** https://www.sfp.gov.py 4583975

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AGUEDO ANTOLIN ACOSTA ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1413921, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,413,921	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

   Que fue verificada la oferta realizando un análisis comparativo respecto a las especificaciones técnicas; y en cuanto a los precios (ítems) encontrándose los mismos dentro del precio referencial de la convocante, y acorde a las disposiciones de la reglamentación DNCP 1890/2020.

Ítem N°	Descripción del Bien	Empresa: GRUPO LA CHACRA S.A		
	Adquisición de Almuerzo Escolar Plurianual	Precio Unitario Referencial Del Llamado	Precio unitario de la oferta	Porcentaje (25%) Por Debajo (15%) Por Encima
1	Servicio provisión de Almuerzo Escolar	13.000	13.000	0,0%

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del certificado de producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, el o los miembros del consocio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de Evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.	El Comité de Evaluación procedió a la revisión de los certificados de origen en el sistema MIC y la empresa **GRUPO LA CHACRA S.A CUMPLE** con este requisito. Certificado N° Se deja constancia que el Comité de Evaluación ha verificado cada certificado de origen emitido para el ID N° 423.199 a modo de identificar que los mencionados documentos coinciden con los ingredientes y platos citados en el presente llamado., asimismo se constata que la empresa S.A., ha cumplido según los establecido en el PBC.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante

resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

En este sentido se ha aplicado esta disposición legal, a la empresa **GRUPO LA CHACRA S.A la misma es del departamento de Amambay, según la dirección acreditada y la patente municipal correspondiente de la Municipalidad de Cerro Cora Nº 5396 abonado en fecha 24/04/2023.**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Criterios	**EMPRESA PARTICIPANTE**
	GRUPO LA CHACRA S.A
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**Gs. 714.168.000** **Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**Verificado en la carpeta de oferta** **Póliza N° 1508056265** **Capital máximo asegurado es de Gs. 21.425.040 (guaraníes Veinte y un millón, cuatrocientos veinte y cinco mil, cuarenta)** **100 días de vigencia** **Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Verificado en la carpeta de oferta** **Constancia N° 10719011 de fecha 16/06/2023** **Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**) NO APLICA SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 10/2022**	**NO APLICA**
Patente municipal	**Verificado en la carpeta de oferta** **correspondiente al Municipio de Cerro Cora N° 53396** **Cumple**
7.Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	**Constancia de SIPE N° 174674** **Activo Folio N° 2** **CUMPLE**
Constancia de inscripción del Registro Único del Contribuyente (*)	**Constancia de SIPE N° 174674** **Activo Folio N° 2** **CUMPLE**
fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	**Constancia de SIPE N° 174674** **Activo Folio N° 2** **CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Constancia de SIPE N° 174674** **Activo Folio N° 2**

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera: según análisis detallado por el comité de evaluación, del balance solicitado en el pliego de bases y condiciones, de los tres ejercicios, 2019, 2020 y 2021, cabe mencionar que la empresa Adjudicada presenta el Balance y Estados de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

OFERENTE: GRUPO LA CHACRA S.A	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A	Constancia
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	**Verificado en la carpeta de oferta Folio N° 6 CUMPLE**	-	-
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	-	-	Verificado la carpeta de oferta de la empresa se encuentra el Balance del Ejercicio Fiscal 2022
c. Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020, 2021 para contribuyentes del IRPC	-	**NO APLICA**	-
d. Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020, 2021 para contribuyentes de Renta Personal	-	**NO APLICA**	-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Experiencia requerida	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**Verificado en la carpeta de oferta CUMPLE**	-
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Verificado en la carpeta de oferta CUMPLE**	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Verificado en la carpeta de oferta CUMPLE**	

Capacidad Técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio

OEFERENTE: GRUPO LA CHACRA S.A	CUMPLE/NO CUMPLE	N/A
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE**	-
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE**	-

3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE**	-
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**Verificado en la carpeta de oferta** **CUMPLE**	-
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE**	-
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	**Verificado en la carpeta de oferta** **CUMPLE**	-
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**Verificado en la carpeta de oferta** **Folio N°** **CUMPLE**	-

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

Corrección de Errores Aritméticos:

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inc. a) 2 del art. 63 Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se procedió la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes y observándose lo siguiente:

Ítems del llamado ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL con ID: 423199									
Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Minimo total	Precio maximo total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	27.468	54.936	13000	357.084.000	714.168.000
Precio Total minimo y maximo								**357.084.000**	**714.168.000**

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Según el Dto. Reglamentario Nº 2.992/2019. Se selecciona a la Empresa **GRUPO LA CHACRA S.A**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTTIFICACIONES QUE SEA PERTINENTE.

Recomendación de Adjudicación:

Por considerar que la oferta presentada por la empresa **GRUPO LA CHACRA S.A**, con **RUC Nº 80123139-6**, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa representada por la **Señor Aguedo Antolín Acosta Espínola, con C.I. N° 1.413.921.**

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Ítems del llamado ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL con ID: 423199									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Minimo total	Precio maximo total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	27.468	54.936	13000	357.084.000	714.168.000
Precio Total minimo y maximo								**357.084.000**	**714.168.000**

El monto mínimo asciendo a la suma de Gs. 357.084.000 (guaraníes, Trescientos cincuenta y siete millones, ochenta y cuatro mil) y el monto máximo es de 714.168.000 (guaraníes, Setecientos catorce millones, ciento sesenta y ocho mil).

Posteriormente el Comité de Evaluador, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Finalizado el acto, precia lectura y ratificación de su contenido siendo las quince hs, a los 19 días del mes de junio de 2023, en la oficina de la Secretaria General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

7. NOMBRE Y FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Lic. Alejandra M. Jara Figueredo, firma: _____
Miembro del Comité

Abg. Nolberto J. Duarte Fernández firma: _____
Miembro del Comité

Lic. Sully A. Ferreira firma: _____
Miembro del Comité